



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 104-2019-CF-FIME

Bellavista, 10 de julio de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 103-2019-CF-FIME de fecha 10 de julio de 2019 en la cual se Aprueba hacer uso de vacaciones correspondiente al periodo 2018 a partir del 30 de julio al 16 de agosto 2019 al señor **Decano Dr. José Hugo Tezén Campos** y encargar al Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía por el periodo antes mencionado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46, numeral 46.1, inciso b) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de Gobierno, entre los que se encuentra el Decano;

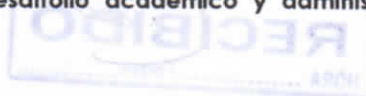
Que, conforme lo establece el TITULO VI DOCENTES Art.º 222 del Estatuto UNAC, La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde;

Que, según el CAPITULO IX DERECHOS DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, ESTATUTO UNAC; Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 103-2019-CF-FIME de fecha 10 de julio de 2019 en la cual se Aprueba hacer uso de vacaciones correspondiente al periodo 2018 a partir del 30 de julio al 16 de agosto 2019 al señor **Decano Dr. José Hugo Tezén Campos** y encargar al Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía por el período antes mencionado;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Extraordinaria** del día **miércoles 10.07.19**, aprueba **ENCARGAR** al Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez Docente Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería en Energía como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del 30 de julio al 16 de agosto de 2019;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



CARGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



Año de la Azafrán: la creatividad e innovación.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 104-2019-CF-FIME

Bellavista, 10 de julio de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía N° 103-2019-CF-FIME de fecha 10 de julio de 2019 en la cual se aprueba hacer uso de vacaciones correspondientes al periodo 2018 a partir del 30 de julio al 14 de agosto 2019 al señor Decano Dr. José Hugo Tzén Campos y encargar al Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez como Decano (ej) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía por el periodo antes mencionado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 44, numeral 4.1, inciso b) del Estatuto de las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de Gobierno, entre los que se encuentra el Decano;

Que, conforme lo establece el TÍTULO VI DOCENTES Art. 222 del Estatuto UNAC, la naturaleza de la función del docente es orientada al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponden;

Que, según el CAPÍTULO IX DERECHOS DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, ESTATUTO UNAC, los docentes ordinarios gozan de las siguientes ventajas: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía N° 103-2019-CF-FIME de fecha 10 de julio de 2019 en la cual se aprueba hacer uso de vacaciones correspondientes al periodo 2018 a partir del 30 de julio al 14 de agosto 2019 al señor Decano Dr. José Hugo Tzén Campos y encargar al Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez como Decano (ej) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía por el periodo antes mencionado;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día miércoles 10 de julio de 2019, en la cual se encargó al Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez Docente Principal a Tiempo Completo al decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su lugar como Decano (ej) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del 30 de julio al 14 de agosto 2019.

07/08/19
F. SANCHEZ

Estado a lo gozado y en uso de la Universidad Nacional del Callao de la Universidad Nacional del Callao de la Facultad que se conforma por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo de Facultad N° 104-2019-CF-FIME de fecha 10 de julio de 2019, a fin de contribuir con el normal desarrollo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
DECANATO
10.07.19
RECIBIDO
HORA: FIRMA:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

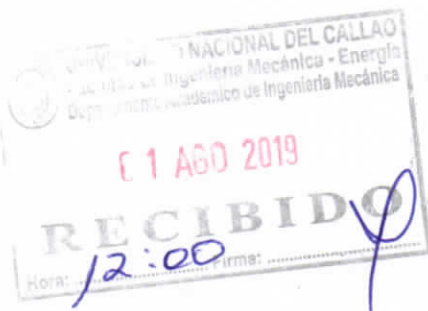


"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

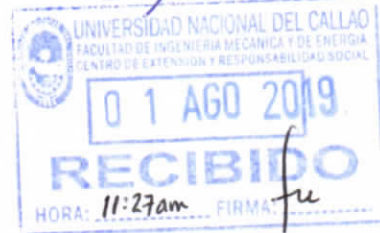
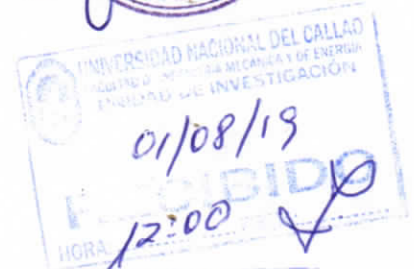
RESUELVE:

1. **Encargar**, al Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez Docente Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería en Energía como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del 30 de julio al 16 de agosto de 2019;
2. **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y Universidad Nacional del Callao, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO



[Handwritten signature]
TRANSPORTES

